



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA DEL DÍA 04 DE OCTUBRE DEL 2016

Siendo las 05:30 Pm, del día cuatro de octubre del dos mil dieciséis, en la Sala de Sesiones de la Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén, reunidos los miembros de la Comisión Organizadora **Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación; y la Abog. Marly karina Uribe Allauca**, en calidad de Secretaria General, quien tiene derecho a voz pero no a voto; Luego de comprobado el quórum reglamentario se procede al inicio de la sesión extraordinaria de la fecha;

LA AGENDA A TRATAR ES LA SIGUIENTE:

1. Carta S/N, de fecha 30 de setiembre del 2016, de fecha 30 de setiembre del 2016, enviado por la Asociación Binacional de Municipalidades del Sur de Ecuador y Norte del Perú,
2. Oficio N° 047-2016-OGIE-UNJ, de fecha 22 de setiembre del 2016, enviado por el Jefe de la Oficina General de Informática y Estadística
3. Resolución N° 335-2016-CO-UNJ, de fecha 03 de octubre del 2016
4. Los Estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de nuestra casa Superior de Estudios, solicitan reunión con los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén
5. Carta S/N, de fecha 22 de setiembre del 2016, enviado por el Ing. Mack Johan Tarrillo Herrera
6. Oficio N° 115-2016-OGBU/VPAC-UNJ, de fecha 07 de setiembre del 2016, enviado por el Jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario
7. Oficio N° 096-2016-OGBU/VPAC-UNJ, de fecha 22 de julio del 2016, enviado por el Jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario
8. Oficio N° 216 A - 2016-UNJ/VPACAD, de fecha 04 de octubre del 2016, enviado por el Vicepresidente Académico
9. Oficio N° 143-2016-UNJ-CCP/IC, de fecha 22 de setiembre del 2016, enviado por el Coordinación de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil

ORDEN DEL DÍA:

ACUERDO 1: Mediante Carta S/N, de fecha 30 de setiembre del 2016, la Asociación Binacional de Municipalidades del Sur de Ecuador y Norte del Perú, invita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén a participar a la X Reunión Binacional de Gabinetes a realizarse el 07 de octubre del presente año, en la provincia de Macas, Capital Tenas en la república del Ecuador;

Teniendo en cuenta los considerandos precedentes, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén ha dispuesto DELEGAR al Dr. Keneth Reategui del Águila, Director del Instituto Binacional de Investigación para el Desarrollo Sustentable de la cuenca del Marañón de Perú y Ecuador - IBIDESPE, a participar a la **X Reunión Binacional de Gabinetes**, a realizarse el 07 de octubre del presente año, en la provincia de Macas, Capital Tenas en la república del Ecuador, en representación de nuestra casa Superior de Estudios.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

ACUERDO 2: Mediante Oficio N° 047-2016-OGIE-UNJ, de fecha 22 de setiembre del 2016, el Jefe de la Oficina General de Informática y Estadística remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, propuesta de proyecto denominado: "Mejoramiento de la Conectividad mediante un servicio de internet de banda ancha por fibra óptica para la gestión de procesos académicos, administrativos y de investigación en la universidad Nacional de Jaén", cuyo importe presupuestal solicitado es de S/. 58,640.00 (Cincuenta y Ocho Mil



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Seiscientos Cuarenta con 00/100 Soles); dicho proyecto se ejecutará en las instalaciones de nuestra casa Superior de Estudios y tendrá como responsable al MSc. Percy Paredes López, Jefe de la Oficina General de Informática y Estadística de nuestra casa Superior de Estudios;

Teniendo en cuenta los considerandos precedentes, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén ha dispuesto **APROBAR** el Proyecto "Mejoramiento de la Conectividad mediante un servicio de internet de banda ancha por fibra óptica para la gestión de procesos académicos, administrativos y de investigación en la universidad Nacional de Jaén".

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

ACUERDO 3: La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén ha dispuesto **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 335-2016-CO-UNJ, de fecha 03 de octubre del 2016, donde se designa en el cargo de confianza de la Oficina General de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Jaén al Abog. Rudorico Díaz Pérez, a partir del 04 de octubre del 2016.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

ACUERDO 4: Los Estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de nuestra casa Superior de Estudios, solicitan reunión con los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a fin de requerir sea revisado el proyecto de Investigación a nivel de tesis, denominado: "Biocarbón de Madera de Café, para el mejoramiento de los Suelos Agrícolas en Jaén" aprobado con Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 007-2016-UNJ, de fecha 01 de julio del 2016, aduciendo que el financiamiento a dicho proyecto se ha realizado con presupuesto destinado para la implementación del laboratorio de la Carrera Profesional en mención.

Que, mediante Acta de reunión de fecha 04 de octubre del 2016, en la Sala de Sesiones de la Universidad Nacional de Jaén, sito: Jr. Cuzco N° 250 – Pueblo Libre - Jaén – Cajamarca, reunidos: **POR PARTE DE LA UNJ:** Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ; Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; Abog. Marly karina Uribe Allauca - Secretaria General; Abog. Roger Calderón Quispe - Asesor de la Oficina de Presidencia; Lic. Regulo Franklin Canchaya Álvarez - Director General de Administración; Bach. Juan Carlos Tantalean Villalobos - Jefe Encargado de la Oficina de Logística; **ESTUDIANTES DE LA UNJ:** Sarango Moreto Orlando (Presidente CFIFA); Carrasco Castillo Reyner Alberti (Secretaria de medio Ambiente CFIFA); Silva López José Carlos (Alumno); Villalobos Santos Romal Alexander (Secretaria de Asuntos Académicos FEUNJ); Alvarado Huamán Romario (Vicepresidente CFIFA); Carrero Fernández Nilton Lenin (Delegado de IFA- 9 Ciclo); **donde se acordó:** **1.-** Designar una comisión Ad Hoc Investigadora que se evaluar el financiamiento del proyecto de Investigación a nivel de tesis, denominado: "Biocarbón de Madera de Café, para el mejoramiento de los Suelos Agrícolas en Jaén", aprobado con Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 007-2016-UNJ, de fecha 01 de julio del 2016; otorgándosele un plazo de treinta días (30) hábiles para emitir su Informe, según lo establece la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444. **2.-** Dicha Comisión estará integrada por: Vicepresidente Académico - **Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge**; Docente de la UNJ - **Dr. Hurtado Villanueva Abelardo**; Estudiante - **Carrero Fernández Nilton Lenis** (Delegado de IFA- 9 Ciclo). **3.-** Encargar al Asesor de la Oficina de la Presidencia brindar apoyo a los miembros de la Comisión Investigadora a fin de dar cumplimiento a Normas Legales vigentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Teniendo en cuenta los considerandos precedentes, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén ha dispuesto:

- **DESIGNAR** como miembros de la Comisión Ad Hoc Investigadora, que se encargará de evaluar la aprobación y financiamiento del proyecto de Investigación a nivel de tesis, denominado: "Biocarbón de Madera de Café, para el mejoramiento de los Suelos Agrícolas en Jaén", aprobado con Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 007-2016-UNJ, de fecha 01 de julio del 2016; otorgándosele un plazo de treinta días (30) hábiles para emitir su Informe, según lo establece la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444. Dicha Comisión estará integrada por:
 - 1.- Vicepresidente Académico - Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge
 - 2.- Docente de la UNJ – Dr. Hurtado Villanueva Abelardo
 - 3.- Estudiante - Carrero Fernández Nilton Lenis (Delegado de IFA- 9 Ciclo)
- **ENCARGAR** al Asesor de la Oficina de la Presidencia brindar apoyo a los miembros de la Comisión Investigadora a fin de dar cumplimiento a Normas Legales vigentes

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

ACUERDO 5: Mediante Carta S/N, de fecha 22 de setiembre del 2016, enviado por el Ing. Mack Johan Tarrillo Herrera, presenta su carta de renuncia al cargo que venía desempeñando desde el 02 de mayo del 2016, como Jefe de Práctica del Centro de Cómputo de la Universidad Nacional de Jaén, por motivos estrictamente personales, por lo que solicita se dispense del plazo de 30 días de anticipación que establece la Ley en caso de renuncia, teniendo como último día de labores el 30 de setiembre del 2016.

Teniendo en cuenta los considerandos precedentes, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén ha dispuesto:

- ✓ Aceptar la renuncia del Ing. Mark Johan Tarrillo Herrera al cargo que venía desempeñando desde el 02 de mayo del 2016, como Jefe de Practica del Centro de Cómputo de la universidad nacional de Jaén.
- ✓ Agradecer y Reconocer al ing. mark johan tarrillo herrera, por la labor desempeñada como jefe de práctica del centro de cómputo de la universidad nacional de Jaén
- ✓ Encargar a la oficina de Recursos Humanos, el pago de los beneficios sociales que conforme a Ley correspondan.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

ACUERDO 6: Mediante Oficio N° 115-2016-OGBU/VPAC-UNJ, de fecha 07 de setiembre del 2016, el Jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario remite al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, Reglamento Interno del Taller de Servicios Culturales en los componentes de danza, música folklórica y teatro, el cual mediante Oficio N° 199-2016-DGGCEAU-UNJ-D, de fecha 06 de setiembre del 2016, obtiene la opinión favorable por parte del Director General de Gestión de la Calidad de Evaluación y Acreditación Universitaria de nuestra casa Superior de Estudios.

Asimismo, mediante Oficio N° 187-2016-UNJ/VPACAD, de fecha 12 de setiembre del 2016, el Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la aprobación del Reglamento Interno del Taller de Servicios Culturales en los componentes de danza, música Folklórica y teatro.

Teniendo en cuenta los considerandos precedentes, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén ha dispuesto **APROBAR** el Reglamento Interno del Taller de Servicios Culturales en los componentes de danza, música folklórica y teatro de la Universidad Nacional de Jaén, el cual estará bajo la Dirección de la Oficina General de Bienestar Universitario, con el objetivo de dar cumplimiento a la Condición VI, Componente VI.5. Indicador 47 "Existencia de servicios culturales disponibles para todos los estudiantes para su participación y





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

desarrollo del mismo" en marco del Licenciamiento de la nuestra casa Superior de Estudios, el mismo que consta de once (11) folios.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

ACUERDO 7: Mediante Oficio N° 096-2016-OGBU/VPAC-UNJ, de fecha 22 de julio del 2016, el Jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario remite al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, Reglamento Interno de la Oficina General de Bienestar Universitario, el cual mediante Oficio N° 198-2016-DGGCEAU-UNJ-D, de fecha 06 de setiembre del 2016, obtiene la opinión favorable por parte del Director General de Gestión de la Calidad de Evaluación y Acreditación Universitaria de nuestra casa Superior de Estudios.

Asimismo, mediante Oficio N° 188-2016-UNJ/VPACAD, de fecha 12 de setiembre del 2016, el Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la aprobación del Reglamento Interno de la Oficina General de Bienestar Universitario, mediante acto resolutivo.

Teniendo en cuenta los considerandos precedentes, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén ha dispuesto **APROBAR** el Reglamento Interno de la Oficina General de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, con el objetivo de dar cumplimiento a la Condición VI. "Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros)", Indicador 43.44.45.46 y 47, en el marco del Licenciamiento de nuestra casa Superior de Estudios, el mismo que consta de veintidós (22) folios.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

ACUERDO 8: Mediante Oficio N° 216 A - 2016-UNJ/VPACAD, de fecha 04 de octubre del 2016, el Vicepresidente Académico informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, que:

- El Ministerio de Salud (MINSa) exige el régimen Facultativo de la UNJ es decir tener Facultades, como requisito para la realización de Prácticas Pre Profesionales por parte de estudiantes de tecnología Médica
- Además, la UNJ debe evidenciar procesos de adecuación, entre otros, en lo académico y de acuerdo a la ley N° 30220.
- Por otro lado, el Plan estratégico Institucional (PEI) establece los lineamientos de Política que orientan la actividad académica y de investigación.
- En el mismo PEI se establece como objetivo estratégico. 1... "implementar un modelo de gestión educativa" (...).
- Iniciar el régimen facultativo en la UNJ no solo es parte de la adecuación académica de la UNJ de acuerdo a la Ley N° 30220, sino además permitirá cumplir con los objetivos institucionales y fortalecerá los demás procesos de la institución como el licenciamiento de programas, y posterior acreditación. Por lo expuesto solicito se cree las Facultades que se describen:

N°	NOMBRE DE LA FACULTAD
1	FACULTAD DE INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL
2	FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
3	FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
4	FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL
5	FACULTAD DE TECNOLOGÍA MEDICA

Teniendo en cuenta los considerandos precedentes, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén ha dispuesto **APROBAR** la Creación de Facultades de Nuestra Casa Superior de Estudios, conforme a lo solicitado por el Vicepresidente Académico, mediante Oficio N° 216 A - 2016-UNJ/VPACAD, de fecha 04 de





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



octubre del 2016, el cual permitirá cumplir con los objetivos institucionales y fortalecerá los demás procesos de la institución como el licenciamiento de programas, y posterior acreditación, según detalle:

N°	NOMBRE DE LA FACULTAD
1	FACULTAD DE INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL
2	FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
3	FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
4	FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL
5	FACULTAD DE TECNOLOGÍA MEDICA

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

ACUERDO 9: Mediante Oficio N° 143-2016-UNJ-CCP/IC, de fecha 22 de setiembre del 2016, el Coordinación de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil remite al Vicepresidente Académico de nuestra Institución, proyecto curso taller denominado: "**APLICACIÓN DE LA HIDROLOGÍA AL DISEÑO DE OBRAS HIDRÁULICAS**", presentado mediante Carta N° 004-2016-FRRO-UNJ, de fecha 15 de setiembre del 2016, por el Lic. Freddi Rodríguez Ordoñez docente de la Universidad Nacional de Jaén, para su evaluación y aprobación mediante acto Resolutivo.

Asimismo, mediante Oficio N° 197-2016-UNJ/VPACAD, de fecha 26 de setiembre del 2016, el Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobación del proyecto curso taller denominado: "**APLICACIÓN DE LA HIDROLOGÍA AL DISEÑO DE OBRAS HIDRÁULICAS**".

Teniendo en cuenta los considerandos precedentes, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén ha dispuesto **APROBAR** el proyecto curso taller: "**APLICACIÓN DE LA HIDROLOGÍA AL DISEÑO DE OBRAS HIDRÁULICAS**", el cual tendrá una duración de 120 horas académicas o su equivalencia a 07 créditos académicos, las clases se desarrollarán en las instalaciones de la Universidad Nacional de Jaén, dicho Proyecto será autofinanciado y consta de once (11) folios.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

Siendo las 09:30 pm del mismo día, mes y año, se agradeció a los presentes y se levantó la sesión, pasando a firmar el acta en señal de conformidad;



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente



Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz
Vicepresidente de Investigación



Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge
Vicepresidente Académico



Abdg. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General